



EXENTO

DECRETO N° **3118** /15

ARICA, 25 de febrero de 2015.-

VISTOS:

- a) Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **MARISOL CARTAGENA CARABAJAL**, de fecha 06 de febrero de 2015.
- b) Registro de Correspondencia, de 24 de febrero de 2015, de la Secretaría Municipal.
- c) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

APRUEBASE, Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 06 de febrero de 2015 entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **MARISOL CARTAGENA CARABAJAL**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/ATF/LXCP/scv.-.
25.02.15.-



LA SALVADORA URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

916000

CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA MARISOL CARTAGENA CARABAJAL

En Arica, a 06 de Febrero de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **ANTHONY TORRES FUENZALIDA**, chileno, Abogado, casado, R.U.T. N°9.338.109-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **MARISOL CARTAGENA CARABAJAL**, R.U.T. N°14.733.575-k, con domicilio en Esmeralda N°1179, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N°1713 de fecha 30 de Enero del 2015 y memorándum N°158 de fecha 05 de Febrero de 2015 de Relaciones Publicas, viene en contratar los servicios a honorarios, a doña **MARISOL CARTAGENA CARABAJAL**, por concepto de Música Rock tributo de acuerdo al programa "Eventos Culturales Artísticos Febrero 2015" que se lleva a cabo el día 06 de febrero del presente año a las 21:00 horas en playa Chinchorro.
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$222.222.- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° del Departamento de Relaciones Publicas de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo del Departamento de Relaciones.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La personería de don **ANTHONY TORRES FUENZALIDA**, emana del Artículo 62 de la Ley 18.695, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. 1-19.704 del Ministerio del Interior.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


MARISOL CARTAGENA CARABAJAL
R.U.T. N°14.733.575-K


ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE (S) DE ARICA

SUC/ATF/MACTC


Genaro


REPUBLICA DE CHILE
70/2015
ASESORIA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA